

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2014-00339-02 (AAL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUZ STELLA BOBADILLA CARVAJAL
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, CELMIRA CARDONA DE GARCÍA Y MARÍA FANNY
MANJARRÉS HÓMEZ.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandante Luz Stella Bobadilla Carvajal, contra el auto de 6 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación del misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término común de 5 días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Parada Pulido', written over the printed name and title.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada